

RODIO CIMENTACIONES ESPECIALES, S.A.

CUADRO H- 1.990

		GRUPOS Y CATEGORIAS																
PAGA	JULIO	OBRAS						ALMACENES Y TALLERES										
		GRUPO IV			GRUPO III			GRUPO IV				GRUPO III						
CALIFICACION	C	B) ADMVOS.			E) SUB.			B) ADMVOS.			E) SUB.							
		ENC.	ESP.	OFC.1	OFC.2	AYDT.	P.ESP.	OFC.2	AUX.	ENC.	ESP.	OFC.1	OFC.2	AYDT.	P.ESP.	OFC.2	AUX.	VIGIL.
0x		86.936	85.818	84.651	83.251	81.853	80.488	83.951	82.739	86.562	85.350	82.460	81.014	79.570	78.124	81.714	80.408	77.146
5x		86.372	85.260	84.055	82.663	81.321	79.859	83.355	82.150	86.044	84.796	81.912	80.473	78.875	77.553	81.166	79.865	76.598
10x		85.808	84.707	83.507	82.120	80.741	79.316	82.808	81.561	85.482	84.240	81.363	79.931	78.456	76.985	80.617	79.275	72.666
17x		85.027	83.958	82.748	81.324	79.959	78.500	82.003	80.761	84.702	83.473	80.604	79.132	77.474	76.215	79.813	78.478	75.309
24x		84.296	83.173	81.909	80.575	79.176	77.732	81.245	79.966	83.922	82.708	79.799	78.337	76.889	75.447	79.008	77.682	74.569
31x		83.516	82.405	81.185	79.778	78.392	76.960	80.440	79.169	83.142	81.941	79.041	77.688	76.107	75.759	78.250	76.975	73.831
38x		82.737	81.641	80.333	78.981	77.654	76.145	79.682	78.372	82.410	81.173	78.282	76.791	75.300	73.862	77.443	76.087	73.092
45x		82.159	80.874	79.622	78.251	76.878	75.389	78.969	77.666	81.631	80.406	77.476	76.041	74.540	73.091	76.687	75.288	72.306
52x		81.176	80.105	78.863	77.436	76.088	74.608	78.073	76.869	80.852	79.639	76.720	75.244	73.756	72.277	75.881	74.489	71.566
59x		80.400	79.339	78.104	76.686	75.384	73.791	77.313	76.025	80.071	78.870	75.913	74.449	73.018	71.506	75.075	73.696	70.826

## ANEXO AL CONVENIO DE RODIO CIMENTACIONES ESPECIALES, S.A.

1.990 y 1.991

## 19) Aclaración a la tabla salarial

La categoría de peón ordinario sin antigüedad, tendrá la misma retribución que la del peón especializado, a excepción del plus de actividad que será de: 0 a 924 ptas.

## 20) Aclaración al art. 22

El plus transporte, se subirá automáticamente cuando el transporte público de Madrid sufra un aumento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**20153** RESOLUCION de 9 de abril de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan dos radiotelefonos móviles, marca «Ericsson», modelo C-702, C-704, fabricados por «Ericsson Radio Systems AB», en Kumla (Suecia).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «SCS, Componentes Electrónicos, Sociedad Anónima», con domicilio social en Consejo de Ciento, 409, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de dos radiotelefonos móviles, fabricados por «Ericsson Radio Systems AB», en su instalación industrial ubicada en Kumla (Suecia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratori General Dassaigs i D'Investigacions de la Generalitat de Catalunya», mediante dictamen técnico con clave 90481, y la entidad colaboradora, «Tecnos, Garantía de Calidad», por certificado de clave TDSCSERCIA01 han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contrasena de homologación GIM-0079, con fecha de caducidad del día 9 de abril de 1992 disponiendo, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 9 de abril de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

## Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Banda de frecuencia. Unidades: MHz.  
Segunda. Descripción: Número de canales y separación entre ellos. Unidades: canales/kHz.  
Tercera. Descripción: Potencia del emisor en régimen de portadora. Unidades: W.

## Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Ericsson», C-702.

Características:

Primera: 30-300.  
Segunda: 100/25, 12,5.  
Tercera: 20.

Marca y modelo: «Ericsson», C-704.

Características:

Primera: 30-300.  
Segunda: 100/25, 12,5.  
Tercera: 20.

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre de 1989), estos equipos además deberán estar en posesión del Certificado de Aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 9 de abril de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**20154** RESOLUCION de 9 de abril de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de 28 de septiembre de 1987 por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Sanyo», modelo CEP-2590, fabricado por «Sanyo España, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Tudela (Navarra) y Huesca.

Vista la petición presentada por la empresa «Sanyo España, Sociedad Anónima», con domicilio social en el Polígono Industrial s/n, municipio de Tudela, provincia de Navarra, por la que se solicita que la resolución de fecha 28 de septiembre de 1987, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Sanyo», modelo CEP-2590, sea aplicable al modelo CEP-2595N.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Vistos el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 28 de septiembre de 1987 por la que se homologa el aparato receptor de televisión, marca «Sanyo», modelo CEP-2590, con la contraseña de homologación GTV-0173, para incluir en dicha homologación el modelo de aparato receptor de televisión cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: «Sanyo», CEP-2595N.

Características:

Primera: Policromática.  
Segunda: 25.  
Tercera: Sí.

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre de 1989), estos equipos además deberán estar en posesión del Certificado de Aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 9 de abril de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**20155** RESOLUCION de 9 de abril de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de 24 de julio de 1989 por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Hitachi», modelo C25-S250, fabricado por «Hitachi Consumer Products (UK) Limitada», en su instalación industrial ubicada en Aberdare (Reino Unido).

Vista la petición presentada por la empresa «Hitachi Sales Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Gran Vía Carlos III, 101, de Barcelona, por la que solicita que la resolución de fecha 5-2-90, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Hitachi», modelo C25-S250, sea aplicable al modelo C25-P250 TX.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Vistos el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 24 de julio de 1989 por la que se homologa el aparato receptor de televisión, marca «Hitachi», modelo C25-S250, con la contraseña de homologación GTV-0362, para incluir en dicha homologación el modelo de aparato receptor de televisión cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: «Hitachi», C25-P250TX.

Características:

Primera: Policromática.  
Segunda: 25.  
Tercera: Sí.

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre de 1989), estos equipos además deberán estar en posesión del Certificado de Aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 9 de abril de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**20156** RESOLUCION de 9 de abril de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de 5 de febrero de 1990 por la que se homologa un monitor de vigilancia intensiva de pacientes, marca «Mei», modelo Serie 7010, fabricado por «Maquette Electronics, Inc.», en su instalación industrial ubicada en Milwaukee (Estados Unidos).

Vista la petición presentada por la empresa «General Electric CGR España», con domicilio social en calle Hierro, 1, de Madrid, por la que se solicita que la resolución de fecha 5 de febrero de 1990, por la que se homologa un monitor de vigilancia intensiva de pacientes, marca «Mei», modelo Serie 7010, sea aplicable al modelo 7005.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Vistos el Real Decreto 1231/1983, de 20 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 5 de febrero de 1990 por la que se homologa el monitor de vigilancia intensiva de pacientes, marca «Mei», modelo Serie 7010, con la contraseña de homologación GMO-0160, para incluir en dicha homologación el modelo de monitor de vigilancia intensiva de pacientes, cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: «Mei», Serie 705.

Características:

Primera: Electrocardiografía (ECG); frecuencia cardiaca (FC); temperatura (T); presión CO<sub>2</sub>-NO<sub>2</sub>, presión sanguínea no invasiva (PN), FR; PI; GC, A, M; PLET.

Segunda: 6.  
Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 9 de abril de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**20157** RESOLUCION de 9 de abril de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de 5 de febrero de 1990 por la que se homologa un teclado, marca «Nokia Data», modelo AC-42100, fabricado por «Honeywell Juarez, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Chihuahua (México).

Vista la petición presentada por la empresa «Nokia Data, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo de La Habana, 138, de Madrid, por la que se solicita que la resolución de fecha 5 de febrero de 1990, por la que se homologa un teclado, marca «Nokia Data», modelo AC-42100, sea aplicable al modelo AC-42102.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 5 de febrero de 1990 por la que se homologa el teclado, marca «Nokia Data», modelo AC-42100, con la contraseña de homologación GTE-0410, para incluir en dicha homologación el modelo de teclado cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: «Nokia Data». AC-42102.

Características:

Primera: Combinado.  
Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 9 de abril de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.